

NORMATIVA DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha: septiembre 2020

Introducción

Los alumnos de títulos universitarios de ESDi podrán completar y reforzar su formación adquiriendo experiencia profesional del ámbito empresarial a través de la realización de prácticas extracurriculares, de carácter totalmente voluntario (prácticas no incluidas en su plan de estudios).

Estas prácticas estarán amparadas bajo un Convenio de Cooperación Educativa con la empresa o institución en la que se realicen, estarán reguladas por un Plan formativo, tuteladas por ESDi y, aunque no tengan calificación en el expediente académico, formarán parte del Suplemento Europeo del Título (SET).

Periodo de realización

Éstas tendrán lugar durante el periodo de realización de los estudios matriculados, éstos se entenderán por años académicos.

La duración de las prácticas no podrá exceder el 50% del tiempo de esfuerzo del alumno en el curso, es decir, por un curso de 60 ECTS será un máximo de 750 horas.

El alumno podrá realizar prácticas extracurriculares siempre que esté matriculado de un curso académico, en el caso de que el número de créditos sea inferior o superior a 60 créditos se realizará un cálculo proporcional del total de horas máximo a realizar.

Requisitos generales para cursar las prácticas de empresa

- El alumno debe estar matriculado en un título universitario (grado o máster oficial) o programas no oficiales de la universidad.
- Las prácticas se deberán realizar dentro del periodo de un curso académico. Si el alumno está matriculado de más o menos créditos se calculará de forma proporcional.
- Las tareas en las que colabore el estudiante durante las prácticas deben proporcionar un conocimiento práctico a su formación, por lo que tienen que estar directamente relacionadas con sus estudios.
- El horario de las prácticas debe permitir al alumno cumplir con sus obligaciones académicas y de representación. No puede haber un solapamiento entre las clases y las prácticas.
- El alumno no podrá tener ninguna relación personal con la empresa o institución en la que se hagan las prácticas.

Requisitos e incompatibilidades de las empresas

- Las empresas o instituciones que entren a formar parte del programa de prácticas deberán estar constituidas legalmente y tener actividad vinculada al itinerario de diseño que cursa el alumno.
- La empresa o institución nombrará a un tutor que se responsabilice de la formación del alumno dentro de la empresa así como de la valoración de su estancia, facilitando los informes establecidos por el convenio firmado con la universidad.

Asignación de las prácticas extracurriculares

Carreras Profesionales - Secretaría General Académica realiza, a principio de curso, una sesión informativa en la que explica el funcionamiento de las prácticas.

Los alumnos encontrarán publicadas las ofertas disponibles en la plataforma Jobteaser.

Los alumnos podrán resolver sus dudas y realizar consultas en practiques@esdi.edu.es

Ofertas de les empresas o instituciones

Las empresas o instituciones interesadas en ofrecer prácticas a los alumnos de Grado en Diseño de la ESDi, las publicarán (previa aceptación de Carreras Profesionales) en la plataforma JobTeaser, con suficiente antelación y exponiendo de forma detallada toda la información relativa al programa formativo que ofrece y las tareas que realizará el alumno. Las empresas seleccionarán entre las demandas de CVs recibidos y se reservan el derecho de recurrir a entrevistas previas de selección de los candidatos. Si la empresa selecciona un candidato, lo comunicará al alumno y a ESDi. El alumno recibirá la noticia de que ha sido elegido (vía e-mail o por teléfono) a través de la empresa. Si el alumno seleccionado está conforme, se realizarán los trámites de signatura del convenio. Si renuncia a la oferta, lo expresará por escrito a la empresa para que quede constancia de que era conocedor de la propuesta.

Empresa o institución a iniciativa del alumno

El alumno puede solicitar directamente al servicio de prácticas de ESDi en qué empresa o entidad desea realizar las prácticas, siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de relación personal o laboral con la misma. El alumno informará de las gestiones efectuadas con la empresa o entidad. Y, el responsable de las prácticas valorará si se puede o no efectuar el convenio con aquella empresa o entidad, siempre que cumpla todos los requisitos.

Gestión y tramitación del convenio

Las prácticas tendrán que estar amparadas con la signatura de un Convenio de cooperación educativa entre el alumno, la Universidad y la empresa o entidad. La gestión administrativa de los convenios de cooperación educativa recae sobre la Universidad.

Al alumno se le entrega el convenio de prácticas que regulará su estancia dentro de la empresa y que tendrá que ser firmado por las tres partes interesadas, es decir, la empresa, el alumno y la universidad.

Es el propio alumno el que remitirá a la escuela las tres copias correspondientes, con las dos firmas, antes del inicio de las prácticas. Acto seguido, el/la directora/a Adjunto/a del centro las firmará y el Responsable de Prácticas registrará oficialmente el convenio y devolverá al alumno la copia para él y la que tendrá que entregar a la empresa.

Los tutores académicos

El Director/a Académico/a de ESDi adjudicará un tutor académico a las prácticas extracurriculares.

El tutor académico tiene la función de asesorar y ayudar al alumno en todas las cuestiones relacionadas con las prácticas durante su realización. Y, manteniendo informado al responsable de prácticas de empresa de todos los aspectos relevantes que sirvan para la valoración del resultado de las actividades realizadas. Así mismo, informará y gestionará los problemas eventuales o dificultades que puedan surgir durante el desarrollo de las prácticas. El tutor académico será preferentemente un profesor del centro relacionado con la rama de estudios que esté cursando el alumno.

Evaluación de las prácticas

Una vez finalizadas las prácticas, el tutor de la empresa deberá rellenar un formulario/encuesta valorando la tarea realizada por el alumno y teniendo en cuenta actitud, aptitud, trabajo y resultados. Este será compartido por ESDi juntamente con el certificado de realización final que se deberá rellenar debidamente.

El alumno, por su parte, deberá rellenar un formulario / encuesta valorando sus tareas en la empresa, el cual será compartido por ESDi.

Es responsabilidad del alumno que ambos formularios / encuestas (la suya y la del tutor de empresa) se realicen. La evaluación de las prácticas extracurriculares no tiene nota porque no forma parte del Plan de estudios, solo se valora si se han completado con éxito o no.

Obligaciones del alumno en las Prácticas extracurriculares

La responsabilidad, profesionalidad y seriedad del alumno en la realización de las prácticas, son esenciales, tanto para la institución que representa como para el futuro de las prácticas de otros compañeros.

Durante la realización de las prácticas, el alumno seguirá las indicaciones oportunas de su tutor de empresa y cualquier problema que pueda presentarse deberá resolverse con él o junto al tutor docente asignado por la Universidad o con el servicio de carreras profesionales de ESDi.

El alumno deberá tener presente que:

- La jornada y el calendario de las prácticas se ajustarán a lo establecido en el convenio firmado.
- Toda la información que obtenga mientras realiza sus tareas en la empresa serán confidenciales.
- Será estricto en su puntualidad.
- En caso de querer abandonar las prácticas, el alumno deberá avisar a la empresa y a ESDi con quince días de antelación.

Se consideren muy graves las siguientes situaciones:

- Intento de cambio de empresa o entidad, una vez se haya producido la aceptación formal de las prácticas.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de las prácticas.
- Rendimiento bajo y actitud negativa en el desarrollo de las funciones propias de las prácticas.

- Generación de problemas o conflictos sin causa justificada que den lugar a la interrupción de las prácticas.
 - Cabe destacar que cada caso se estudiará individualmente.
 - El alumno estará obligado a facilitar y mantener actualizados sus datos personales de contacto (si estos han cambiado de los que constan en su expediente académico) a la secretaría general académica, al tutor académico y al responsable de prácticas. También deberá facilitar los datos de contacto concretos del lugar en el que se realizan las prácticas.
- Asimismo, deberá comunicar las incidencias de las prácticas que pueden suponer una modificación en las condiciones iniciales de convenio.